

Constancia secretarial: Manizales, 31 de mayo de 2.021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza para correr traslado de excepciones de mérito, informándole que la parte ejecutada está representada por abogado en amparo de pobreza, quién dentro del término concedido para responder la demanda, presentó escrito donde se opone a las pretensiones y expone hechos que constituye excepciones.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003002 2021 0005200
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término para formular excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P., se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado RORIGO CORTÉS RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 091 fijado el 2 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

**03dff8370162ce749617c2006ef6d93dd37ab62d2970e60fdf119a9a432
cf70e**

Documento generado en 01/06/2021 05:01:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>